



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS



SAN LUIS, **25 JUL 2022**

VISTO:

El EXP-USL: 4816/22, Instituto de Investigación en Ciencias Humanas y Sociales- FCH Propuesta de integrantes de la Comisión Normalizadora que entenderá en el Reglamento de Funcionamiento: Elevación del Reglamento Interno; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Investigación en Ciencias Humanas y Sociales (IICHyS UNSL) fue creado por el Consejo Superior el 16 de diciembre de 2021 mediante Ordenanza 61/21, previo aval otorgado de manera unánime por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas (Ord. CD 07/21)

Que mediante nota dirigida al Consejo Directivo de la FCH la Sra. Decana solicita que se designe la Comisión Normalizadora del (IICHyS UNSL) lo cual fue considerado por el Consejo Directivo de la FCH en su sesión del día 22 de abril del 2022. y protocolizado mediante Resolución CD N° 076/22.

Que el Artículo 4 de la Ordenanza CS 61/21 establece que la Facultad de Ciencias Humanas será la encargada de elaborar el Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Investigación en Ciencias Humanas y Sociales

Que mediante nota dirigida a la Sra. Decana el Director del IICHyS UNSL eleva al Consejo Directivo la propuesta de Reglamento Interno elaborada por la Comisión designada mediante Resolución CD N° 076/22, propuesta que cuenta con el aval de la Comisión Asesora de Investigación (CAI) y de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la FCH.

Que en Sesión Ordinaria del día 15 de junio el Consejo Directivo de la FCH decidió girar el Expediente a la Comisión de Interpretación y Reglamento.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento reunida el día 22 de junio próximo pasado consideró el Expediente y sugirió una serie de modificaciones al Reglamento elaborado por la Comisión, solicitando que una vez realizados los mismos vuelva al Consejo Directivo para su tratamiento y aprobación.

Que la Comisión realizó los cambios solicitados los cuales constan en el Reglamento Interno obrante a fs, 39 a 42 del presente Expediente.

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas en Sesión Ordinaria del día 6 de julio del 2022, constituido en Comisión, decidió por unanimidad de los presentes aprobar el Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Investigación en Ciencias Humanas y Sociales (IICHyS UNSL) destacando la importancia que la Facultad de Ciencias Humanas cuente con un Instituto de Investigación en el área KS (de las Ciencias Sociales), territorio a fortalecer y apuntalar en el ámbito de la Universidad Nacional de San Luis

Que corresponde su protocolización

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1°- Aprobar el Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Investigación en Ciencias Humanas y Sociales (IICHyS UNSL) cuyo detalle consta en el Anexo.

ARTICULO 2°- Elévese las presentes actuaciones al Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Luis para su homologación.

CORRESPONDE RESOLUCIÓN CD N°

126

Mgtr. Emma Perassi
Decana
Facultad de Cs. Humanas
UNSL.

Oscar Delbuono
Facultad de Ciencias Humanas
U.N.S.L.



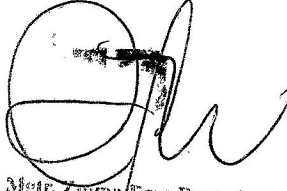
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS



ARTICULO 3º- Comuníquese, publíquese en el Digesto de la UNSL, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.-
RESOLUCION CD. Nº

126


Lic. Daniel Delbuono
Facultad de C. y A. Financiera
U.N.S.L.


Mgtr. Enma Perassi
Decana
Facultad de C. y A. Humanas
UNSL.



ANEXO

REGLAMENTO INTERNO INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES (IICHS-UNSL)

DEPENDENCIA INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 1º: El Instituto de Investigaciones en Ciencias Humanas y Sociales (IICHS-UNSL) se encuentra integrado a la Facultad de Ciencias Humanas (FCH) de la Universidad Nacional de San Luis (UNSL), con la intención de constituirse en Unidad Ejecutora de doble dependencia del CONICET.

OBJETIVOS Y FUNCIONES

ARTÍCULO 2º: Son objetivos y funciones del IICHS-UNSL:

- Propiciar la excelencia investigativa y la construcción de nuevos conocimientos en áreas relacionadas con las Ciencias Humanas y las Ciencias Sociales.
- Promover el surgimiento y desarrollo de líneas, proyectos, programas y/o centros de investigación.
- Generar formación y capacitación destinada a investigadores/as, becarios/as y personal de apoyo.
- Promover la articulación entre la investigación, la extensión universitaria y la docencia de grado y posgrado.
- Desarrollar investigaciones interdisciplinarias.
- Crear un ámbito propicio para la interacción de investigadores/as formados/as y en formación.
- Propiciar el trabajo en red con otros centros e institutos.
- Comunicar la producción de sus integrantes.

INTEGRANTES

ARTÍCULO 3º: Son integrantes del IICHS-UNSL:

- Investigadores/as del CONICET que tengan lugar de trabajo en el IICHS-UNSL.
- Becarios/as de posgrado y posdoctorales cuyos planes de trabajo se encuentren radicados en el IICHS-UNSL.
- Docentes-investigadores/as de la UNSL cuya producción científica y/o tecnológica contribuya con los objetivos del IICHS-UNSL y cuya solicitud de incorporación al mismo haya sido aprobada por el Consejo Directivo del instituto.
- Personal de apoyo del CONICET y aquellos/as que posean un cargo equivalente en la UNSL con lugar de trabajo en el IICHS-UNSL.

ORGANIZACIÓN

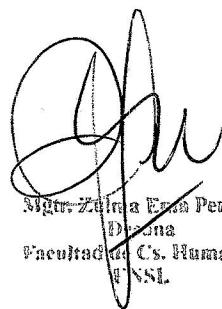
ARTÍCULO 4: El IICHS-UNSL será dirigido y administrado por un/a Director/a, un/a Vicedirector/a y un Consejo Directivo.

DEL/A DIRECTOR/A Y VICEDIRECTOR/A

ARTÍCULO 5: El/la Director/a será designado/a por concurso público y abierto según lo establezca la reglamentación específica del propio IICHS-UNSL o los convenios a dictarse entre la UNSL y el CONICET. Tendrá una duración en el cargo de 4 años. Únicamente podrá ser designado por un periodo consecutivo.

CORRESP. ANEXO RESOLUCIÓN CD N°

126


Mgtr. Zaira Eren Perassi
Directora
Facultad de Cs. Humanas
UNSL





ARTÍCULO 6°: Son funciones del/la Director/a:

- a) Ser el/la responsable institucional, administrativo y patrimonial del IICHS-UNSL, haciendo cumplir las normativas superiores e internas correspondientes en cada caso.
- b) Elaborar el Presupuesto de Funcionamiento del IICHS-UNSL y presentarlo ante el Consejo Directivo del IICHS-UNSL y ante las autoridades que correspondan.
- c) Elaborar el proyecto institucional y los planes periódicos para el IICHS-UNSL, incluida la solicitud de fondos, su inversión y rendición anual, con sus objetivos y metas, presentando la programación para su consideración al Consejo Directivo del IICHS-UNSL y ante las autoridades correspondientes.
- d) Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Directivo, con voto únicamente en caso de empate.
- e) Elevar periódicamente informes de lo actuado a la FCH y, si fuera el caso, al CONICET, a través del Centro Científico Tecnológico (CCT) CONICET-San Luis.

ARTÍCULO 7°: El/la Vicedirector/a será propuesto por el/la Director/a y refrendada por el Consejo Directivo del IICHS-UNSL.

El/la Vicedirector/a es un/a colaborador/a del/la Director/a y, como tal, lo reemplaza en caso de ausencia, renuncia o fallecimiento.

ARTÍCULO 8°: El/la Vicedirector/a podrá participar en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Directivo en la misma calidad que el Director. Podrá votar en ausencia del/la Director/a y en caso de empate.

DEL CONSEJO DIRECTIVO

ARTÍCULO 9°: El Consejo Directivo del IICHS-UNSL estará integrado por cuatro representantes del claustro de investigadores, un/a representante del claustro de becarios y un/a representante del claustro del personal de apoyo

Al momento de reglamentar el proceso electoral, se deberán prever suplentes para cada uno de estos representantes.

ARTÍCULO 10°: Los/as integrantes del IICHS-UNSL conformarán padrones de electores por estamentos:

- a) Un padrón integrado por los miembros de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico del CONICET y de Docentes-investigadores/a de la UNSL incorporados al IICHS-UNSL.
- b) Un padrón integrado por los/as becarios/as con lugar de trabajo en el IICHS-UNSL.
- c) Un padrón integrado por los miembros de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo (CPA) y aquellos que posean un cargo equivalente en la UNSL con lugar de trabajo en el IICHS-UNSL.


ARTÍCULO 11°: La duración de la representación de los consejeros será:

- a) Consejeros de investigadores/as: cuatro años, renovados por mitades pudiendo ser reelegidos por un solo período consecutivo.
- b) Consejeros de becarios/as: dos años, sin posibilidad de ser reelegidos por un período adicional.
- c) Consejeros de personal de apoyo: cuatro años pudiendo ser reelegidos por un solo período consecutivo.

ARTÍCULO 12°: Las reuniones del Consejo Directivo se realizarán por lo menos una vez al mes, labrándose acta de lo tratado. En caso de requerir tratar un tema con urgencia, el

CORRESP ANEXO RESOLUCIÓN CD N°

126


Mgtr. Zulma Emma Perassi
Decana
Facultad de Cs. Humanas
UNSL



Daniel Delbueno
Decano
Facultad de Cs. Humanas
UNSL



Director podrá citar a reunión extraordinaria. Cuando alguno de los Consejeros Titulares se encuentre accidentalmente impedido para asistir a una sesión, será el responsable de convocar al Consejero Suplente.

Por pedido de cuatro consejeros se podrá convocar a reunión extraordinaria del Consejo Directivo.

Artículo 13°: Las decisiones del Consejo Directivo se tomarán por mayoría simple de los miembros presentes y en caso de empate será función del/a Director/a desempatar. El quórum necesario para sesionar es el de la mitad más uno de sus integrantes.

Artículo 14°: son funciones del Consejo Directivo:

- a) Avalar el Presupuesto de Funcionamiento del IICHS-UNSL.
- b) Avalar el proyecto institucional y los planes periódicos para el IICHS-UNSL, incluida la solicitud de fondos, su inversión y rendición anual, con sus objetivos y metas.
- c) Elaborar y avalar las normativas para el funcionamiento del IICHS-UNSL.
- d) Discutir las políticas de investigación dentro del IICHS-UNSL.
- e) Proponer acciones en el ámbito académico interno para fortalecer las actividades del IICHS-UNSL.
- f) Participar en la determinación de las prioridades y los lineamientos generales del funcionamiento de la Unidad Ejecutora.
- g) Resolver en primera instancia toda cuestión contenciosa relativa al funcionamiento o actividades del IICHS-UNSL no contemplada en el presente reglamento.
- h) Elaborar el Padrón Electoral y Designar a la Junta Electoral, para que lleve a cabo el acto eleccionario.
- i) Aprobar la incorporación de nuevos integrantes (investigadores, técnicos o becarios) según las pautas determinadas en el artículo 2.

CLÁUSULAS TRANSITORIAS

1°: Por el período de tres (3) años, a partir de su designación, el gobierno del IICHS-UNSL será ejercido por un/a Director/a Normalizador/a, un/a Vicedirector/a y un Consejo Directivo Provisorio.

2° A propuesta de la decana y con el acuerdo del Consejo Directivo de la FCH, se designará al/a Director/a Normalizador/a, un/a Vicedirector/a y a los integrantes del Consejo Directivo Provisorio. El/la Vicedirector/a deberá ser propuesto/a, con el acuerdo del Director/a Normalizador/a.

3° El Consejo Directivo Provisorio estará integrado por cuatro docentes investigadores de la FCH y dos becarios del CONICET. A su vez, cada uno contará con un suplente que únicamente podrá participar ante la ausencia del titular.

4° Tanto el/la Director/a Normalizador/a, el/la Vicedirector/a y el Consejo Directivo Provisorio tendrán las mismas funciones y obligaciones que las establecidas en el presente reglamento para el/la Director/a, el/la Vicedirector/a y el Consejo Directivo.

5° Durante el transcurso de estos tres años se deberá aprobar la reglamentación interna para el funcionamiento del IICHS-UNSL, conformar los padrones electorales a fin de poder celebrar elecciones para el Consejo Directivo, y ejecutar las acciones necesarias para lograr que el IICHS-UNSL se constituya en Unidad Ejecutora de doble dependencia del CONICET

6° Por única vez, en el caso de la constitución inicial del Consejo Directivo por medio de elecciones, se sorteará al 50% de los consejeros investigadores que cumplirán un mandato de dos años, a fin de inaugurar la renovación por mitades.

CORRESP, ANEXO RESOLUCIÓN CD N°

126

Mgtr. Zulma Elena Perassi
Decana
Facultad de Cs. Humanas
UNSL

Daniel Delbueno
Facultad de Cs. Humanas
UNSL